REPÚBLICA DE COLOMBIA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

SECRETARIA: Pasa al despacho de la señora Juez, el memorial presentado por la demandante, quien solicita la entrega del depósito judicial que se encuentra dentro de este proceso de alimentos. Sírvase proveer.

San Pedro-Sucre, 31 de julio de 2020.

JESÚS SAID CASTILLA FERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO – SUCRE, San Pedro- Sucre, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO DE ALIMENTOS
RAD.: 707174089001-2007-00249-00
DEMANDANTE: INGRID SAID ROMERO PALENCIA
DEMANDADO: JAIME ENRIQUE QUINCHIA PÉREZ

1. ASUNTO A RESOLVER

La señora INGRID SAID ROMERO PALENCIA, en su calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, solicita la entrega del depósito judicial número 463680000008173 de fecha 7 de julio de 2020 por valor de $229.460, que se encuentra a órdenes de este proceso, y que corresponde al descuento realizado al demandado Jaime Quinchia Pérez, por parte de la Fiduprevisora S.A, por concepto de pago de intereses de cesantías, en atención a la medida de embargo decretada en este asunto, por lo que se procede al estudio de la solicitud.

2. CONSIDERACIONES

Previa revisión del expediente, se observa que la señora INGRID SAID ROMERO PALENCIA, está debidamente facultada a través de conciliación aprobada por este despacho el día 10 de octubre de 2007 (Visible a folios 14-15) para recibir los dineros que por concepto de cuota alimentaria a favor de sus hijos Marcela, Jaime Ricardo, y Juan Diego Quinchia Romero, le sean descontados al señor JAIME QUINCHIA PEREZ, asimismo la demandante manifestó en su escrito que los dineros fueron descontados al demandado por pago de intereses de cesantías por concepto de cuota de alimentos. Precisado lo anterior el despacho constata que efectivamente se encuentra constituido en este proceso el depósito judicial número 463680000008173 procedente de la Fiduprevisora. S.A., en consecuencia, se ordenará la entrega del depósito judicial antes descrito y los que posteriormente llegaren por concepto de cuota de alimentos a la señora INGRID SAID ROMERO PALENCIA.

Nelly Ortiz P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

HÁGASE entrega a la señora INGRID SAID ROMERO PALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.478.496 expedida en San Pedro-Sucre, del depósito judicial número 463680000008173 de fecha 07/07/2020 por valor de $229.460; y los que posteriormente llegaren, por concepto de cuota de alimentos descontadas al demandado JAIME ENRIQUE QUINCHIA PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.187.260. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza